



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 302-2022-MDP

Pichanaqui, 19 de septiembre del 2022

Visto el Informe Nº 0850-2022-GPYP/MDP, el Informe Nº 0605-2022-SGPYR-GPYP/MDP, presentado por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, Lic. Joel Paredes Sánchez, el cual informa sobre la **INCORPORACIÓN DE MAYORES ASIGNACIONES VIA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL AÑO FISCAL 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en su Artículo 5. Control del gasto público numeral 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el D.L. Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 50º Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Nº 0605-2022-SGPYR-GPYP/MDP, con fecha 19 de septiembre de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización Lic. Joel Paredes Sánchez, informa la incorporación de mayores asignaciones via transferencia financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con un monto total de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

trescientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 343,269,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 0850-2022-GPYP/MDP; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 19 de septiembre de 2022, sugiere que la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, a su vez poder ser registrados en la web del Módulo Proceso Presupuestario Distrito y Pliego y plataforma de SIAF - Módulo Contable-Información Financiera y Presupuestaria, por lo que pide sea aprobado mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR la **INCORPORACIÓN DE MAYORES ASIGNACIONES VIA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL AÑO FISCAL 2022**, con un monto total de trescientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 343,269,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: Recursos Determinados
: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
: 14. Donaciones y Transferencias
: 1.4.14.13 Canon Minero
: S/ 343,269.00
: S/ 343,269.00

GENÉRICA DE INGRESO
ESPECÍFICA DE INGRESO
MONTO DE INGRESO
TOTAL DE INGRESO

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: Recursos Determinados
: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
: 2.6 Adquisición de activos no financieros

GENÉRICA DE GASTO

ACTIVIDAD / PROYECTO

: 0168 – CONSTRUCCION DE PUENTE Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CAMINO VECINAL JU-1500 EN LA LOCALIDAD SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN
: S/ 318,269.00

MONTO INCORPORADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: Recursos Determinados
: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
: 2.6 Adquisición de activos no financieros

GENÉRICA DE GASTO

ACTIVIDAD / PROYECTO

: 0169 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, SISTEMA DE DRENAJE Y COBERTURA; EN EL(LA) IE LOS NIÑOS DE JESUS - PICHANAQUI EN LA LOCALIDAD BAJO PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CHANCHAMAYO,
JUNIN

DEPARTAMENTO

MONTO INCORPORADO

: S/ 25,000.00

TOTAL EGRESOS:

: S/ 343,269.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Ing. DEYSE FERNANDEZ MEZA
ALCALDE (a)
R.A.N° 275 - 2022 - MDP
A.C. N° 36-2022 - MDP

